

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 2CGL384
FNB/ALK/VCM.

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO
PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA
DE CONCESIÓN GRATUITA, DE
CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N°
E-362 DE 2018, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, A LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.

Santiago, 28-08-2019

EXENTO N° E-429

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en petición adjunta; los Oficios ORD. N° E-0 de 16 de enero de 2019 y ORD. SE02-3055 de 11 de julio de 2019, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Antofagasta; el Oficio ORD. N° E-26323 de 18 de julio de 2019, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° E-362 de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó una concesión gratuita a favor de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, del inmueble fiscal signado como Lote B, ubicado en calle Ollagüe N° 5503, entre las calles Elqui y Freirina, Población el Golf, comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto citado en el Diario Oficial con fecha 10 de octubre de 2018, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, no suscribió la escritura pública correspondiente y solicitó paralizar el trámite en tanto no se revisara la superficie del inmueble objeto de la concesión, según consta en Oficios N° 015/1175, de fecha 23 de noviembre de 2018 y 015/0032, de fecha 11 de enero de 2019.

Que con posterioridad, por Oficio Ord. N° 0642, de fecha 8 de julio de 2019, en respuesta a requerimiento de la Seremi de Bienes Nacionales, JUNJI manifiesta su voluntad de continuar con la tramitación y solicita nuevo plazo para la suscripción de la escritura pública.

Que en mérito a lo expuesto y documentación acompañada, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta y la División de Bienes Nacionales, han propuesto que se acceda favorablemente a la solicitud, en orden a que se otorgue un nuevo plazo para la suscripción de la escritura pública de concesión, de 30 días contado desde la fecha de la publicación del extracto del decreto modificatorio en el Diario Oficial.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES , R.U.T. N° 70.072.600-2, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-362 de 6 de septiembre de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° E-362 de 6 de septiembre de 2018, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Felipe Ward Edwards', is written across the page.

FELIPE ANDRES WARD EDWARDS
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Antofagasta.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes Nacionale.
- Depto. Enaj. de Bienes.
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. de Partes.